



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 456/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 70/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, que tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes a la preparación y asistencia para centros de evacuados y otros espacios públicos de esta ciudad en la órbita de la Dirección de Desarrollo Social y en colaboración con otras áreas municipales.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 906, de fecha 30 de enero del año 2024, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 23 de diciembre del año 2023 y hasta el día 6 de enero del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-912, de fecha 1º de febrero del año 2024 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 23 de diciembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 78/2024 de fecha 18 de enero del año 2024, el cual tiene por objeto trabajos tendientes a la preparación y asistencia para centros de evacuados y otros espacios públicos de esta ciudad en la órbita de la Dirección de Desarrollo social y en colaboración con otras áreas municipales, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios de trabajos tendientes a la preparación y asistencia para centros de evacuados y otros espacios públicos de esta ciudad en la órbita de la Dirección de Desarrollo Social y en colaboración con otras áreas municipales, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, suscripta por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, el Director de Desarrollo Social, Profesor Marcos Albérico HENCHOZ y la Presidente de la Cooperativa, Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 456/2024

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00) por los trabajos tendientes a la preparación y asistencia para centros de evacuados y otros espacios públicos de esta ciudad en la órbita de la Dirección de Desarrollo Social y en colaboración con otras áreas municipales, durante el período comprendido entre los días 23 de diciembre del año 2023 y 6 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000077 de fecha 6 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Dependencia: ARACED - Área de Acción Educativa - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal